



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veinte

Radicado N° 2014-02212-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nro.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1	Agencias en derecho	93	\$3.999.000
2	Citación para notificación	26	\$20.000
3	Citación para notificación	30	\$13.000
4	Recibo	33	\$7.000
5	Envío telegrama curador	45	\$4.000
6	Envío telegrama curador	57	\$4.100
7	Envío telegrama curador	60	\$4.100
8	Envío telegrama curador	66 - 72	\$4.100
9	Recibo	79	\$4.100
10	Recibo	82	\$4.100
11	Recibo	84	\$4.100

TOTAL= \$4.067.600

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-02212-00

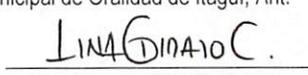
Elaborada por secretaría la liquidación de costas precedente, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la APRUEBA en la suma de \$4.067.600.

Observa el Despacho que, en el presente proceso las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia anticipada proferida el 29 de julio 2019 (folio 93), por lo que se requiere a las mismas, para que alleguen la liquidación del crédito, de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 046
16 MAR 2020
Fijado hoy _____ a
las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.

Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría